Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

Santa Rita, 03 de Junio de 2016. -

ADENDA N° 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016

"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO DE CALLES"

ID No 312.792

Por la presente, se procede a publicar la Adenda Nº 1, a los efectos de brindar mayor infomación a los potenciales oferentes, como así tambien adecuar algunas instrucciones y disposiciones requeridas para la presente contratación de conformidad a la Ley Nº 2051/2003.-

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

Conforme a la RESOLUCIÓN DNCP N° 1.173/16 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° de la RESOLUCIÓN de la DNCP N° 956/2016, POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", ésta UOC en cumplimiento de dicha Resolución procede a modificar el ANEXO 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa, Punto 18) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: , Numeral 2. COMPARACIÓN DE PRECIOS, en el penúltimo párrafo donde establece "OBSERVACIÓN", quedando establecida como sigue:.-

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos señalados anteriormente serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias (si las hubiere).

Para la comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:
a) el precio de la oferta
b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, ajustes debido a diferencias y omisiones.

Se tomará el precio total de la Planilla de Precios, y la oferta que resultare más baja será propuesta inicialmente para la adjudicación en forma provisoria. En caso de que la mejor oferta económica no cumpla con los demás criterios calificación, la misma será rechazada. Se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta económica.

Municipalidad de Santa Rita

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti

Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

Dirección electrónica: muni.santarita.90@gmail.com

OBSERVACIÓN: La convocante considerará al momento de la evaluación lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1173/2016 art. 1° "Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".-

Atendiendo lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03, está UOC procede a indicar la deducción del 5% (cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, en concepto de fondo de reparos, de acuerdo a la normativa citada precedentemente de la siguiente manera:

- **FONDO DE REPARO:**

Se retendrá el cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista en concepto de Garantía de Fondo de Reparo. Una vez culminada la obra en su totalidad y hayan sido satisfechos las cláusulas del contrato en cuanto a su ejecución, de conformidad al informe del Fiscalizador de Obras designado por la Convocante, se admitirá la sustitución de este fondo, previa presentación de una póliza de seguros por el monto total del fondo de reparo, emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en el territorio nacional. La póliza tendrá una vigencia por un plazo que exceda en treinta días contados a partir de la recepción definitiva de las obras.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

.....

Zuni Doralicia Aguero

Responsable U.O.C.